

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-A/MDSF

San Fernando, 25 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 117-2024-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito trescientos dieciocho (318) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-78), en distritos priorizados por el programa, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 17.1, 17.2, 17.3 y 17.5 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, mediante los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, y se dispone que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000132-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 007-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”, modificada mediante la Resolución Directoral N° 000140-2024-MTPE/3/24.1;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000153-2024-MTPE/3/24.1, de 16 de julio de 2024, aprueban el Listado de Actividades de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Intervención Inmediata Elegibles (All-78), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-TR, en su artículo 1° se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito trescientos dieciocho (318) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-78), por el importe de S/ 47,124,960.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), donde el Pliego **220807-301756 Municipalidad Distrital de San Fernando**, tiene una transferencia por la suma de **S/ 118,058.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EMP. SMP-520 (SAN FERNANDO) - SANTA CLARA - ZONAS PRODUCTORAS PERLAMAYO, EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CLARA Y PERLAMAYO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con código N° 2600001744;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MDSF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 220807-301756: **Municipalidad Distrital San Fernando**, para el Año Fiscal 2024, por un monto de **S/ 35,464,637.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, y;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 117-2024-TR por un monto de **S/ S/ 118,058.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



INGRESOS

En Soles

RUBRO 13 Donaciones y Transferencias

1. Ingresos Presupuestarios : S/ 118,058.00

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.13 De otras Unidades de Gobierno

1.4.13.11 Del Gobierno Nacional : S/ 118,058.00

TOTAL, INGRESOS

S 118,058.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de San
Fernando

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
Presupuestarias

: 9002. Asignaciones

Que No Resultan en Productos

PRODUCTO

: 3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD
Implementación

: 5006373: Promoción,
y Ejecución de Actividades para
la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto

: Gastos Corrientes

Tipo de Transacción

: 2. Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto

: 2.3 Bienes y Servicios

Monto

: S/ 118,058.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 118,058.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Comisión de Presupuesto
- cuenta General de la Republica del Congreso
- Contraloría General de la República
- Dirección General de Presupuesto Público.
- PTE
- Archivo



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municosanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.